

CONCEPTO	DEFINICIÓN												
Nombre del indicador	Recaudación Bruta de Ingresos Tributarios del Gobierno Central												
Objetivo Estratégico Institucional	OEI.01: Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero												
Definición	El indicador tiene por objeto medir el nivel de ingresos tributarios del Gobierno Central, sin descontar devoluciones, que recauda la SUNAT. La Recaudación Bruta de Ingresos Tributarios del Gobierno Central (RB) está compuesta por los Ingresos Brutos de Tributos Internos y los Ingresos Brutos de Tributos Aduaneros. No incluye Contribuciones Sociales, ni Ingresos No Tributarios.												
Unidad de medida	Millones de Soles												
Forma o método de cálculo	RB = Recaudación Bruta acreditada de enero a diciembre 2018 La RB equivale a la sumatoria de los importes correspondientes a los siguientes conceptos: Ingresos Tributarios recaudados por la SUNAT - Internos e Ingresos Tributarios recaudados por la SUNAT - Aduaneros, tal como son presentados en el Cuadro N° 3 de la Nota Tributaria. En el caso de esta variable se considera la recaudación efectivamente acreditada. Acumulado anual. Tipo de medición: Directa												
Limitaciones y aclaraciones	La meta aprobada por la Alta Dirección considera la proyección de RB que es consistente con el Marco Macroeconómico Multianual 2019-2022 (MMM) publicado el 24AGO2018. El importe de la meta está condicionada a la verificación del crecimiento del PBI de 4,0% previsto para el 2018 en el MMM 2019-2022, de la siguiente forma: 1) La tasa de crecimiento del PBI correspondiente al año 2018 será proporcionada por el BCRP a requerimiento de la SUNAT. Dicha tasa será expresada con 1 decimal. 2) Si el crecimiento del PBI proyectado del año 2018 informado por el BCRP resulta 4,0% anual: Se entenderá cumplida la meta cuando la RB alcance un monto igual o superior al 99,5% del monto establecido de S/ 121 002 millones. 3) Si el crecimiento de dicho PBI resulta superior o inferior al 4,0% anual: La meta de RB se recalcula para reflejar el mayor o menor crecimiento de la actividad económica, considerando un rango meta de referencia, de la siguiente forma: 3.1) El importe de S/ 121 002 millones se incrementa o reduce de manera proporcional al mayor o menor crecimiento experimentado por el PBI proyectado para del 2018 informado por el BCRP en comparación al 4,0%. De esta forma, los límites del rango meta de referencia se calculan sumando o restando el equivalente a 0,1% y 0,2% del PBI previsto para el 2018 en el MMM 2019-2022 por cada punto de mayor o menor crecimiento del PBI, o el importe equivalente que corresponda, en caso la variación de la tasa de crecimiento del PBI sea una fracción de punto porcentual (1). 3.2) La meta se dará por cumplida si la RB alcanza un monto igual o superior al 99,5% del importe correspondiente al límite inferior del rango meta de referencia obtenido luego de haber realizado el cálculo descrito en el presente numeral. 3.3) Si el crecimiento del PBI proyectado del año 2018 informado por el BCRP es distinto al 4,0%, no se requiere la emisión de una Resolución de Superintendencia que actualice la meta. 4) Para fines de la determinación de la meta, los importes monetarios serán redondeados a millones de soles. 5) El método de redondeo aplicable a la presente ficha contemplará pasar a la unidad inmediata superior en caso el dígito siguiente sea mayor o igual a 5. 6) La meta de RB podrá ser revisada y de ser necesario, ajustada a criterio de la Alta Dirección ante cambios en el contexto económico nacional o internacional que puedan afectar el desempeño de la recaudación del año. (1) Para definir el importe equivalente, los porcentajes para el cálculo del rango meta de referencia se redondearán a 2 decimales.												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Crecimiento PBI</th> <th>RB en millones de S/</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2015</td> <td>3,9%</td> <td>101 939</td> </tr> <tr> <td>2016</td> <td>4,0%</td> <td>105 732</td> </tr> <tr> <td>2017</td> <td>2,5%</td> <td>107 914</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Crecimiento PBI	RB en millones de S/	2015	3,9%	101 939	2016	4,0%	105 732	2017	2,5%	107 914
Año	Crecimiento PBI	RB en millones de S/											
2015	3,9%	101 939											
2016	4,0%	105 732											
2017	2,5%	107 914											
Datos Históricos													
Meta para el año 2018	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Total Nacional Anual en millones de S/</th> <th>Crecimiento del PBI</th> <th>Meta (2)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>4,0%</td> <td>121 002</td> </tr> </tbody> </table> <p>(2) Cifra de referencia. La meta se calcula conforme a lo establecido en el rubro "Limitaciones y Aclaraciones".</p>	Total Nacional Anual en millones de S/	Crecimiento del PBI	Meta (2)		4,0%	121 002						
Total Nacional Anual en millones de S/	Crecimiento del PBI	Meta (2)											
	4,0%	121 002											
Frecuencia de la medición	Anual												
Fuente de verificación del indicador	- Nota Tributaria publicada por la GEE (3) en el portal web. - Documento remitido por el BCRP en el mes de enero 2019 conteniendo la tasa de crecimiento del PBI 2018 proyectada. - Informe emitido por la Gerencia de Estudios Económicos que determine el cumplimiento o incumplimiento de la meta. (3) La Nota Tributaria contiene al Cuadro N° 3 de Ingresos Recaudados por la SUNAT. Los conceptos a revisar son los consignados como Rubro I. Ingresos Tributarios recaudados por la SUNAT – Internos y Rubro II. Ingresos Tributarios recaudados por la SUNAT – Aduaneros.												
Disponibilidad de la información	Al décimo segundo día hábil del mes de enero 2019 (4) (4) Se asume la publicación de las estadísticas de recaudación de cierre del mes de diciembre 2018 hasta el séptimo día hábil del mes de enero 2019. Cualquier retraso en la publicación, dará lugar a que la disponibilidad de la información del presente indicador corra en el mismo número de días hábiles de retraso.												
Responsable de la medición	Gerencia de Estudios Económicos - ONPEE												
Responsable del indicador	Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas												